

La Dirección General de Gestión de Recursos Humanos ha presentado el siguiente documento a la consideración de los sindicatos presentes en La Comisión de Convenio

DOCUMENTO PRESENTADO:

Con fecha 14 de octubre de 2004 el Parlamento de Andalucía ha aprobado una proposición no de ley en Comisión por la que se insta al Consejo de Gobierno a que se inicien conversaciones con las centrales sindicales más representativas para la incorporación al ámbito educativo la figura del monitor polivalente. De conformidad con este mandato la Administración Educativa inicia, con este documento, lo exigido por el Parlamento, siendo su voluntad llevar a cabo un proceso de conversaciones que concluya, si ello fuera posible, en la propuesta a la Comisión del VI Convenio Colectivo, tras las negociaciones oportunas en dicho ámbito, único legitimado, de creación de una nueva categoría laboral en la Junta de Andalucía de Monitor de Educación.

La Administración Educativa, desde hace tiempo y ahora con renovado interés, viene planteando la necesidad de crear una figura laboral única cuyas funciones se desarrollen en el ámbito de los niveles educativos de infantil y primaria. Ya en el Acuerdo de aplicación de la LOGSE al personal de administración y servicios, firmado por las centrales sindicales UGT y CCOO y la Administración Educativa el 30 de junio de 1995, se preveía la creación de esta categoría del Monitor de Educación.

Las líneas generales sobre las que debe sustentarse la nueva categoría serían las siguientes:

1.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

El ámbito de actuación de la nueva categoría laboral serían los niveles educativos de infantil y primaria (centros educativos de infantil, infantil y primaria y primaria) y en otros centros como son las Residencias Escolares.

2.-REFUNDICIÓN DE CATEGORÍAS ACTUALES.

Efectivamente el elemento de partida son las 3 categorías actuales de monitores previstas en el Convenio vigente: Monitor Escolar, Especialistas en Puericultura y Monitores de Residencia. El nuevo Monitor de Educación se crearía sobre la refundición de las categoría mencionadas, asumiendo funciones a determinar sobre la base de las funciones actualmente asumidas por las categorías laborales antes mencionadas. La realidad educativa exige una adaptación de funciones que se irán determinando a lo largo de las conversaciones con las centrales sindicales

3.- POLIVALENCIA.

Esta polivalencia de funciones se llevará a cabo según el centro educativo en el que el monitor tenga su destino laboral, fundamentalmente cuando se trate de centros de infantil y primaria en el que conviven estos dos niveles educativos.

4.- INCENTIVOS.

El principal elemento de incentivación para la creación de la nueva categoría sería la consolidación en el ámbito educativo de una figura que sería fundamental en los niveles de enseñanza infantil y primaria. Dicha consolidación supondría que en la planificación de recursos humanos esta categoría tendría una gran importancia, suponiendo un aumento de plantilla en sucesivos ejercicios presupuestarios siempre condicionado, como todo crecimiento de plantilla, por las disponibilidades presupuestarias.

De otra parte, supone una racionalización de categorías laborales que contribuirá a una mayor posibilidad de movilidad, voluntaria mediante concurso de traslados, sobre todo para los actuales monitores de residencias.

La Administración estaría dispuesta, por último, a considerar un Plan de Formación específico, de conformidad con el IAAP, para el colectivo afectado que suponga un reciclaje necesario para las funciones a sumir por la categoría.

Ante lo que se propone la Consejería con este documento

Desde USTEA MANIFESTAMOS:

Nuestro rechazo a la creación de la figura del Monitor de Educación con funciones polivalentes, porque:

- 1- Supone un cambio en las condiciones y funciones laborales de los trabajadores/as aumentándolas y convirtiendo a los/as trabajadores/as en « chicos/as para todo».
- 2- No se garantiza la creación de suficientes nuevos empleos y sí nos tememos que dé lugar a forzosas reubicaciones.
- 3- No se apuesta por una movilidad voluntaria y generalizada entre los colectivos implicados.

Consideramos imprescindible y urgente la dotación de personal que cubra las carencias al que hace mención el citado documento en los Centros Educativos

PERO:

Queremos recordarle a la Consejería y a los sindicatos presente en la Comisión del Convenio que para la dotación de ese personal ya existen las categorías de Monitor/a Escolar, Especialistas en Puericultura, Monitor/a de Residencias y por ello:

No es necesario la creación de ninguna categoría nueva.

Reivindiquemos y luchemos por el aumento de las plantillas en los centros que dignifiquen y hagan frente a las nuevas necesidades y no nos dejemos llevar por « cantos de sirena» ya conocidos y dudosa intencionalidad.

Ponte en contacto con las sedes provinciales de USTEA y haznos llegar tus impresiones.

- * ALMERÍA Telf.950852591; Fax 950227235; E-Mail: asp-laborales-almeria@ustea.org
- * CÁDIZ Telf.956221924; Fax 956212589; E-Mail: asp-laborales-cadiz@ustea.org
- * CÓRDOBA Telf.957456411; Fax 957456410; E-Mail: asp-laborales-cordoba@ustea.org
- * GRANADA Telf.958275555; Fax 901021767; E-Mail: asp-laborales-granada@ustea.org
- * HUELVA Telf.959816860 y 959280860; Fax 959280860; E-Mail: asp-laborales-huelva@ustea.org
- * JAÉN Telf.953236125; Fax 953245033; E-Mail: asp-laborales-jaen@ustea.org
- * MÁLAGA Telf.952392412; Fax 952286443; E-Mail: asp-laborales-malaga@ustea.org
- * SEVILLA Telf.954270650; Fax 954270653; E-Mail: asp-laborales-sevilla@ustea.org